



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

Lima, 26 de noviembre de 2022.

**DISTINGUIDO (A) DIRECTOR (A)
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASOCIADA AL
CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS**

Presente. -

**ASUNTO: ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
PERIODO 1° DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2025**

Reciba un saludo fraterno del Consorcio de Centros Educativos Católicos.

A nombre de los integrantes del Consejo Directivo Nacional y a nombre propio, les pedimos las disculpas del caso por la demora en la aprobación del Reglamento de elecciones para la renovación de cargos de los integrantes del Consejo Directivo Nacional del Consorcio de Centros Educativos Católicos periodo 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, me es singularmente grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento, que en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución y a lo acordado en la Asamblea General Nacional Extraordinaria efectuada en la ciudad de Chiclayo, el martes 11 de octubre del presente año, se ha convocado a **Asamblea General Nacional Extraordinaria**, el **sábado 10 de diciembre del año en curso, a horas 8:30 a.m. en primera citación y horas 9:00 a.m. en segunda citación**, y se tratará la siguiente agenda:

**ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
PERIODO 1° de enero 2023 al 31 de diciembre de 2025.**

Sobre el particular, sírvase considerar que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, los integrantes de la Asamblea General Nacional que participan en el proceso electoral referido, está conformada por:

Calle General Suárez N° 287
Miraflores – Lima, Perú
Celular-Whatsapp: 951 719 932
ibaraybar@ccec.edu.pe / www.ccec.edu.pe



Afiliado a:



Compromiso
con:



GLOBAL COMPACT
QN EDUCATION



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

- A. Miembros del Consejo Directivo Nacional.
- B. Los Presidentes de los Consorcios Regionales.
- C. Un Delegado por cada uno de los Consorcios Regionales; y
- D. Cuatro Delegados por Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

Debe mencionarse que los cargos del **CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**, motivo del Proceso Eleccionario son los siguientes:

- UN PRESIDENTE.
- PRIMER VICEPRESIDENTE.
- SEGUNDO VICEPRESIDENTE.
- UN SECRETARIO DE ECONOMÍA.
- UN PRO SECRETARIO DE ECONOMÍA.
- UN SECRETARIO GENERAL.
- UN PRO SECRETARIO; Y
- CUATRO VOCALES.

De otro lado, hago de su conocimiento que el Consejo Directivo Nacional ha conformado el Comité Electoral para el Proceso Electoral, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: HERMANA IRMA MARGARITA ZERMEÑO ROMERO, directora del COLEGIO PIO XII, con CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 001206740.
- VICEPRESIDENTE: VERÓNICA LOURDES DEL CARMEN LOZANO INCHÁUSTEGUI, directora del COLEGIO SANTA MARIA EUFRASIA, con DNI 09459580
- DOS VOCALES:
PADRE RICHARD EDWIN ALI HUISACAYNA, promotor de COLEGIO SAN ALFONSO con DNI 41222699.
PADRE JESÚS MARÍA OSET OLLETA, director del COLEGIO CLARETIANO, con CARNÉ DE EXTRANJERÍA 001573872.





CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

Es importante señalar que según el artículo 20, el plazo para presentar las listas de los candidatos con sus respectivas hojas de vida y su plan de trabajo concluye el lunes 28 de noviembre del 2022 a horas 01:00 p.m. (11 días calendarios antes del 10 de diciembre del año en curso). La presentación se efectuará de manera virtual enviado vía correo a **jbaraybar@ccec.edu.pe** con atención al Comité Electoral, debiendo colocar en el correo electrónico un número de contacto.

En el caso de los candidatos religiosos, además de su hoja de vida debe adjuntar una carta del representante legal de la entidad promotora o propietaria de la institución educativa autorizando la participación como candidato en la elección de los cargos del Consejo Directivo Nacional del Consorcio.

La secretaria de la presidencia del Consorcio de Centros Educativos Católicos enviará, vía correo electrónico, los planes de trabajo a los Consorcios Regionales e instituciones educativas afiliadas al Consorcio de Centros Educativos Católicos al día siguiente de su presentación, 29 de noviembre del 2022.

Se adjunta a la presente el Reglamento de Elecciones.

Finalmente, se indica que, de acuerdo al Estatuto de la institución, para la elección del Consejo Directivo Nacional 2023-2025 se ha convocado la asistencia personal de los integrantes de la Asamblea General Nacional (se adjunta Convocatoria publicada en el Diario El Peruano).

Agradeciendo su amable atención, quedo de usted.

Fraternalmente en Cristo y María,



Hon. Dra. Antonieta Francisca Carrizales

HNA. MARIA ANTONIETA GARCIA CARRIZALES
PRESIDENTA

MAGC/jb

Calle General Suárez N° 287
Miraflores – Lima, Perú
Celular-Whatsapp: 951 719 932
jbaraybar@ccec.edu.pe / www.ccec.edu.pe



Afiliado a:



Compromiso
con:



GLOBAL COMPACT
FOR EDUCATION

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DEL CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS Y APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE ELECCIONES

En la ciudad de Lima, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veintidós siendo las once y treinta horas, en el local del Consorcio de Centros Educativos Católicos ubicado en la Calle General Suárez N° 287 del distrito de Miraflores, se reunieron los integrantes electos del Comité Electoral, con la finalidad de llevar a cabo la instalación del Comité Electoral, con la presencia de sus cuatro miembros, los cuales se detalla a continuación:

- 1. PADRE RICHARD EDWIN ALI HUISACAYNA, promotor de COLEGIO SAN ALFONSO con DNI 41222699.**
- 2. HERMANA IRMA MARGARITA ZERMEÑO ROMERO, directora del COLEGIO PIO XII, con CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 001206740**
- 3. VERÓNICA LOURDES DEL CARMEN LOZANO INCHÁUSTEGUI, directora del COLEGIO SANTA MARIA EUFRASIA, con DNI 09459580**
- 4. PADRE JESÚS MARÍA OSET OLLETA, Director del COLEGIO CLARETIANO, con CARNÉ DE EXTRANJERÍA 001573872.**

De conformidad a las normas establecidas, preside la reunión del Comité Electoral, **HERMANA IRMA MARGARITA ZERMEÑO ROMERO**, y actúa como secretaria, **VERÓNICA LOURDES DEL CARMEN LOZANO INCHÁUSTEGUI**, quienes precisaron que el motivo de la reunión es para elegir entre ellos al Presidente, Vicepresidente y 2 Vocales.

Luego de un intercambio de opiniones, los asistentes acordaron por unanimidad que el Comité Electoral estará constituido de la siguiente manera:

- **Presidente:** HERMANA IRMA MARGARITA ZERMEÑO ROMERO.
- **Vicepresidente:** VERÓNICA LOURDES DEL CARMEN LOZANO INCHAÚSTEGUI.
- **Vocales:** PADRE RICHARD EDWIN ALI HUISACAYNA.
PADRE JESÚS MARÍA OSET OLLETA.

Acto seguido se entregó el proyecto de Reglamento de Elecciones para el proceso Eleccionario del Consejo Directivo Nacional del Consorcio de Centros Educativos Católicos, para el estudio y revisión del mismo, aprobándose por unanimidad cuyo texto es el siguiente:

Reglamento de elecciones para la renovación de cargos de los integrantes del Consejo Directivo Nacional del Consorcio de Centros Educativos Católicos periodo 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025

TÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento contiene la normatividad que debe observarse para la elección de los integrantes del Consejo Directivo Nacional del Consorcio de Centros Educativos Católicos, que en lo sucesivo se denominará el Consorcio.

ARTÍCULO 2.- El Consejo Directivo Nacional proporcionará al Comité Electoral todos los recursos y facilidades que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones electorales.

TÍTULO II
DE LOS DERECHOS ELECTORALES

ARTÍCULO 3.- De conformidad a lo establecido en el Estatuto del Consorcio, es derecho del asociado ser elegido para ejercer cargos en los Órganos de Gobierno del Consorcio.

ARTÍCULO 4.- Participan en el proceso eleccionario los integrantes de la Asamblea General Nacional del Consorcio que está conformada por:

- a) El Consejo Directivo Nacional.
- b) Los Presidentes de los Consejos Regionales.
- c) Un Delegado por cada uno de los Consejos Regionales; y
- d) Cuatro Delegados por Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

TITULO III
DEL COMITÉ ELECTORAL

ARTÍCULO 5.- El Comité Electoral es el Órgano encargado de conducir el proceso eleccionario para la elección de los cargos del Consejo Directivo Nacional del Consorcio.

ARTÍCULO 6.- El Comité Electoral está integrado por no menos de cuatro Directores o Promotores de instituciones educativas afiliadas activas al Consorcio de Centros Educativos Católicos, entre ellos designan a su Presidente, Vice-Presidente y 2 Vocales. Sus integrantes han sido designados por el Consejo Directivo Nacional del Consorcio de Centros Educativos Católicos y son los siguientes:

- a) Presidente: HERMANA IRMA MARGARITA ZERMEÑO ROMERO.
- b) Vicepresidente: VERÓNICA LOURDES DEL CARMEN LOZANO INCHÁUSTEGUI.
- c) Vocales: PADRE RICHARD EDWIN ALI HUISACAYNA.
PADRE JESÚS MARÍA OSET OLLETA.

ARTÍCULO 7.- Las resoluciones y determinaciones del Comité Electoral son de carácter definitivo e inapelable.

ARTÍCULO 8.- De acuerdo con el Estatuto del Consorcio, el Comité Electoral formula y propone al Consejo Directivo Nacional, el proyecto de Reglamento de Elecciones. El Consejo Directivo Nacional antes de aprobar el Reglamento de Elecciones, solicita opinión de los Consejos Directivos Regionales de los Consorcios Regionales. El Consejo Directivo Nacional aprueba el presente Reglamento de Elecciones y lo pone a conocimiento de los asociados, por intermedio del Consejo Directivo Nacional y los Consejos Regionales.

TITULO IV
EI PADRÓN ELECTORAL

ARTÍCULO 9.- El Padrón Electoral de los integrantes de la Asamblea General Nacional es formulado por el Consejo Directivo Nacional del Consorcio en base a la información del registro de los Centros Educativos asociados y su condición de activos.

ARTÍCULO 10.- El Padrón Electoral contendrá:

- a) Nombre, DNI y cargo de los integrantes del Consejo Directivo Nacional e Institución a la que representan.
- b) Nombre, DNI, Institución y región a la que representan los Presidentes de los Consorcios Regionales.
- c) Nombre, DNI. Institución y región a la que representan los Delegados de los Consorcios Regionales.
- d) Nombre, DNI e Institución a la que representan los cuatro Delegados de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 11.- El Padrón Electoral estará a disposición de las instituciones educativas pertenecientes al Consorcio de Centros Educativos Católicos, en su local institucional ubicado en Calle General Suárez N° 287, Miraflores - Lima, hasta setenta y dos (72) horas antes del día de las elecciones, para efectuar las correcciones que se consideren necesarias.

ARTÍCULO 12.- El Padrón Electoral será firmado veinticuatro (24) horas antes del día de las elecciones al pie de cada página por los integrantes del Comité Electoral.

TITULO V

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 13.- La Presidente del Consejo Directivo Nacional, una vez aprobado el reglamento, realizará la convocatoria para la presentación de las listas de candidatos a través de una carta a todos los miembros asociados.

TITULO VI

DE LAS LISTAS DE LOS CANDIDATOS

ARTÍCULO 14.- Cada lista estará conformada con precisión de los siguientes cargos:

- a) Presidente
- b) Dos Vicepresidentes
- c) Secretario General
- d) Pro Secretario
- e) Secretario de Economía
- f) Pro Secretario de Economía
- g) Cuatro Vocales

ARTÍCULO 15.- Las listas de candidatos para el Consejo Directivo Nacional no podrán estar integradas por los miembros del comité electoral.

ARTÍCULO 16.- Los candidatos al Consejo Directivo Nacional tendrán que ser:

- a) Mayor de 25 años al momento de la inscripción para las elecciones.
- b) No encontrarse con Licencia sin goce de haber en su centro de trabajo.
- c) No registrar antecedentes policiales ni penales.
- d) No haber sido condenado por delito comprendido en las Leyes N° 29988 y N° 30901, o normas que las modifiquen o sustituyan.
- e) No encontrarse en proceso disciplinario seguido por su empleador o haber sido despedido por éste.
- f) No encontrarse en proceso disciplinario o sancionador seguido por la Iglesia Católica, el Ministerio de Educación, Organismos descentralizados del Ministerio de Educación, u otra entidad o institución.
- g) No encontrarse el colegio que represente, en proceso disciplinario ante la Iglesia Católica.

h) No encontrarse la Congregación comisariada por parte de la Iglesia Católica.

ARTÍCULO 17.- Los candidatos no podrán inscribirse en más de una lista, en cuyo caso el Comité Electoral procederá a excluirlo automáticamente del proceso electoral.

ARTÍCULO 18.- Cada lista podrá acreditar un personero ante el Comité Electoral, el mismo que no podrá ser candidato y realizará las funciones de representación. El personero concurrirá a las sesiones del Comité Electoral, con voz, pero sin voto. El personero puede ser:

- Director de una institución educativas afiliada al Consorcio de Centros Educativos Católicos, o
- Representante de la entidad promotora de una institución educativas afiliada al Consorcio de Centros Educativos Católicos, o
- Docente designado de una institución educativa afiliada al Consorcio de Centros Educativos Católicos.

ARTÍCULO 19.- A cada lista inscrita el Comité Electoral le asignará un número, de acuerdo al orden de su inscripción.

ARTÍCULO 20.- El plazo para presentar las listas de los candidatos con sus respectivas hojas de vida y su plan de trabajo concluye el lunes 28 de noviembre del 2022 a horas 01:00 p.m. (11 días calendarios antes del 10 de diciembre del año en curso). La presentación se efectuará de manera virtual enviado vía correo a **jbaraybar@ccec.edu.pe** con atención al Comité Electoral, debiendo colocar en el correo electrónico un número de contacto.

En el caso de los candidatos religiosos, además de su hoja de vida debe adjuntar una carta del representante legal de la entidad promotora o propietaria de la institución educativa autorizando la participación como candidato en la elección de los cargos del Consejo Directivo Nacional del Consorcio.

La secretaría de la presidencia del Consorcio de Centros Educativos Católicos enviará, vía correo electrónico, los planes de trabajo a los Consorcios Regionales e instituciones educativas afiliadas al Consorcio de Centros Educativos Católicos al día siguiente de su presentación, 29 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO 21.- Las listas deberán ser revisadas por el Comité Electoral dentro de las 24 horas de la fecha límite de entrega referido en el artículo 20 del presente reglamento. Las listas serán reenviadas a más tardar el 28 de noviembre del presente año a:

- a) Las instituciones educativas asociadas de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, y
- b) Los Consorcios Regionales, quienes a su vez reenviará a sus instituciones educativas afiliadas.

ARTÍCULO 22.- Cualquier asociado activo del Consorcio de Centros Educativos Católicos podrá impugnar a uno o más candidatos de cualquiera de las listas inscritas, presentando por escrito vía correo a **jbaraybar@ccec.edu.pe** con atención al Comité Electoral las pruebas documentadas que motivan la impugnación. Estas impugnaciones serán presentadas hasta el miércoles 30 de noviembre del 2022 (09 días calendarios antes del diez de diciembre del año en curso) hasta la 01:00 p.m.

ARTÍCULO 23.- El Comité Electoral resolverá las impugnaciones dentro las de 24 horas de recibidas y en caso de que alguna proceda, comunicará por escrito vía correo a la lista impugnada para que subsane el hecho por escrito

al correo **jbaraybar@ccec.edu.pe**, informando al Consejo Directivo Nacional. La subsanación podrá motivar a que el o los integrantes de la lista impugnada puedan ser sustituidos por otro o por otros candidatos dentro de las 48 horas de notificada. En el caso que no se produjera o aceptará la subsanación o subsanaciones el Comité Electoral procederá a tachar dicha lista de candidatos, indicando a los interesados el motivo.

TITULO VII

DEL ACTO ELECTORAL

ARTÍCULO 24.- Las elecciones de acuerdo con la convocatoria se realizarán el 10 de diciembre del presente año, dentro del marco de la Asamblea General Nacional Extraordinaria del Consorcio de Centros Educativos Católicos, que se llevará a cabo de manera presencial en el local del Consorcio de Centros Educativos Católicos, sito en la Calle General Suárez Nº 287, Miraflores.

La asistencia de los votantes integrantes de la Asamblea General Nacional será presencial, quienes emitirán su voto de manera presencial, personal y secreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del presente reglamento.

ARTÍCULO 25.- Las elecciones se realizarán en votación secreta de presencial de conformidad al artículo 28 del presente reglamento.

ARTÍCULO 26.- Previo a la fecha del acto electoral, el lunes 05 de diciembre del presente año las listas de candidatos expondrán sus planes de trabajo por un espacio de 10 minutos por cada lista; seguidamente se realizará un debate por un espacio no mayor a 30 minutos entre las listas de candidatos. La estructura del debate será detallada y enviada por el Comité Electoral a más tardar el viernes 02 de diciembre del presente año. El debate se transmitirá vía zoom a todas las instituciones educativas afiliadas al Consorcio de Centros Educativos Católicos. Los representantes de las instituciones educativas afiliadas tendrán derecho a hacer llegar a la secretaria del Consejo del Consorcio de Centros Educativos Católicos las preguntas respecto de su Plan de Trabajo de las listas participantes, debiendo dirigirse al correo **jbaraybar@ccec.edu.pe**.

ARTÍCULO 27.- En el acto electoral sólo tienen derecho a voto los integrantes de la Asamblea General Nacional cuya asistencia será de presencial y siempre que haya sido confirmada hasta el 30 de noviembre de 2022 a la secretaría de la presidencia del Consorcio de Centros Educativos Católicos.

En el caso del Inciso c) del artículo 4 del presente Reglamento, el Delegado del Consejo Regional deberá ser miembro del mismo y será elegido en Reunión de Consejo, Acta que deberá ser presentada en la Asamblea General Nacional Extraordinaria.

ARTÍCULO 28.- Cada votante, integrante de la Asamblea General Nacional emitirá su voto presencial, personal y secreto, para lo cual recibirá en la Asamblea a realizarse el día 10 de diciembre de 2022, la cédula de votación en la cual anotará el número de la lista de candidatos de su preferencia, se dirigirá a la Cámara Secreta habilitada para tal fin, emitido su voto lo introducirá en el ánfora y firmará el padrón electoral como constancia de la emisión de su voto.

ARTÍCULO 29.- Terminado el sufragio, el Comité Electoral verificará el número de votantes; luego verificará la votación general, y dará por ganadora a la lista que en la primera o en la segunda votación alcance la mitad más uno de los votos, o en la tercera mayoría simple. Cuando se presente una sola lista, el Comité Electoral la proclamará como ganadora del proceso eleccionario en la Asamblea General Nacional Extraordinaria al final de la votación.

ARTÍCULO 30.- Se proclamará la lista ganadora al final de la votación y de manera presencial, se levantará un Acta Electoral, la que será firmada por todos los miembros del Comité Electoral, para lo cual se dará un cuarto intermedio. Dicha Acta será entregada al Consejo Directivo Nacional en funciones. Realizada la proclamación, en ese mismo acto se juramentará al nuevo Consejo Directivo Nacional, que entrará en vigencia el primero de enero del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 31.- El mandato de los integrantes del Consejo Directivo Nacional es de tres (03) años y entrará en funciones para el período 2023-2025, desde el 01/01/2023 al 31/12/2025. Los miembros del Consejo Directivo Nacional cesarán al instalarse el nuevo Consejo Directivo Nacional.

TITULO VIII DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Comité Electoral.

Finalmente, los integrantes del Comité Electoral acordaron, por unanimidad, entregar dicho proyecto de Reglamento Interno al Consejo Directivo Nacional del Consorcio, para su aprobación de acuerdo a los Estatutos del Consorcio y conocimiento de los Consejos Directivos Regionales e Instituciones Educativas asociadas al Consorcio.

No habiendo más asuntos de tratar se dio por concluida la reunión siendo las trece horas, después de redactar, leer y firmar todos los asistentes a la Asamblea en señal de aprobación y conformidad.



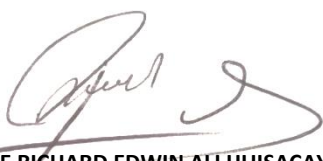
HERMANA IRMA MARGARITA ZERMEÑO ROMERO.

PRESIDENTE



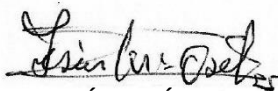
VERÓNICA LOURDES DEL CARMEN LOZANO INCHÁUSTEGUI

VICEPRESIDENTE



PADRE RICHARD EDWIN ALI HUISACAYNA

VOCAL



PADRE JESÚS MARÍA OSET OLLETA

VOCAL

